

Acta del Consejo de Administración N° 128: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Marzo de 2024 siendo las 15:00 hs, se reúnen en la sede social sita en Av. Corrientes 222, CABA, los miembros del Consejo de Administración de CREAR SGR, y en representación de la Comisión Fiscalizadora el Sr. Rafael Monsegur, que firma al pie de la presente.

Toma la palabra el Sra. María Paula Atanasopulo y manifiesta que, en cumplimiento con la normativa prevista en la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300 y el Estatuto Social, se pone a disposición toda la documentación relacionada con los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N°6, el Informe del Auditor, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, para su consideración.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la documentación previamente relacionada. Se procede a transcribir la Memoria.

**“CREAR S.G.R.
MEMORIA**

*Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
Información no cubierta por el Informe del Auditor independiente*

Señores Socios:

El Consejo de Administración de CREAR S.G.R eleva a consideración de ustedes la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Fondo de Riesgo y las Notas que los complementan, así como los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 6 iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

“Crear S.G.R.”, continuadora de “Crédito Argentino SGR”, se constituyó el 21 de septiembre de 2018 y fue inscripta en IGJ el 6 de noviembre de 2018. El 11 de marzo de 2019 fue autorizada a funcionar por Resolución RESOL-2019-183-APN-SECPYME#MPYT de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa. A la fecha de los presentes estados contables tiene suscripto e integrado la totalidad del capital social, que es de \$ 240.000; y \$ 1.682.318.245 del Fondo de Riesgo integrado. El 23 de julio de 2019 el Banco Central de la República Argentina emitió la Resolución Comunicación "C" 83983 donde resolvió inscribir a Crear SGR en el registro de Sociedades de Garantía Recíprocas que lleva dicha entidad. Esta inscripción habilita a Crear SGR a avalar pymes en las entidades bancarias, permitiéndoles a éstas, acceder a mejores tasas o mayores plazos para los socios partícipes que lo soliciten.

En el mes de Abril de 2021 se celebró la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2020, en la cual se ha resuelto aprobar el cambio de autoridades de la sociedad, modificando los miembros integrantes del Consejo de Administración y la Comisión Fiscalizadora.

A la fecha de cierre de estos Estados Contables, el número de Socios Partícipes y Terceros Pyme asciende a 923.

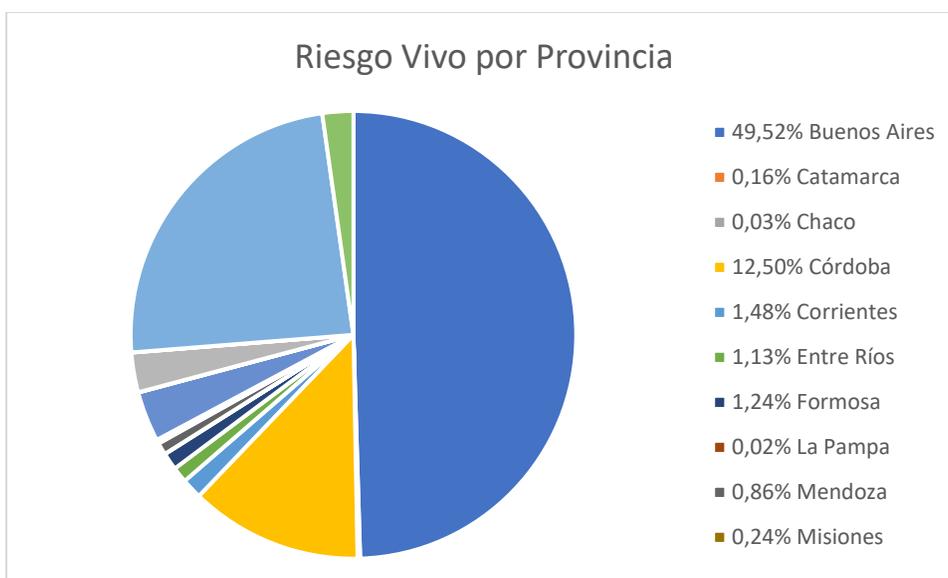
El rendimiento del Fondo de Riesgo en el año 2023 fue del 290% anualizado y cada una las inversiones realizadas se mantuvieron dentro de los parámetros establecidos por la normativa correspondiente.

Vale la pena mencionar que, según el cálculo realizado al día de la fecha, los aportes próximos a cumplir los 2 años de permanencia, no sólo han alcanzado el Grado de Utilización (GDU) requerido para desgravarse impositivamente, sino también para reimponer sus aportes si así lo desean.

Respecto del fondo contingente, es decir el fondo destinado al pago de garantías no cumplidas por las PYMES, el mismo asciende a \$ 3.843.074 con una antigüedad inferior a un año.

El monto de garantías vigentes al 31 de Diciembre del 2023 fue de \$ 1.407.908.545, de los cuales alrededor de 48,52% corresponde a cheques de pago diferido, 36,93% a pagarés bursátiles, 13,48% a préstamos bancarios y 1,7% a obligaciones negociables.

A continuación, detallamos la distribución por provincia y sector de las PYMES que forman parte de la S.G.R.:



Para finalizar, queremos agradecer principalmente a los socios partícipes y protectores que confiaron en nosotros y a todos los asesores legales, impositivos y contables que trabajan desde la constitución de la sociedad.

ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES

Durante el ejercicio que concluye el 31 de Diciembre de 2023, Crear SGR obtuvo una ganancia neta del ejercicio después de impuesto de \$ 11.492.433. Este resultado fue mayor al obtenido en el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022, siendo el principal factor de crecimiento el incremento de las Comisiones por Garantías Otorgadas a nuestros Socios Partícipes.

Los Gastos de Administración, Comercialización y Operativos experimentaron un aumento de alrededor de 16 millones de pesos en comparación con el año anterior, la cual se explica fundamentalmente por el aumento del reconocimiento de comisiones por promoción de negocios y en el incremento de costos de los servicios que hacen a la operatividad de la empresa. En cuanto al resto de los gastos, han aumentado en relación al crecimiento de la actividad, como ser impuestos.

El resultado del Fondo de Riesgo incluido en las cuentas de inversiones fue de \$ 894.220.212 y en el ejercicio se realizaron pagos por rendimiento por un total de \$ 351.970.874.

Crear SGR cierra este nuevo ejercicio con un Patrimonio Neto de \$ 2.349.440.383 es decir 440% mayor que el ejercicio anterior, considerando el aumento del Fondo de Riesgo con nuevos aportes, la ganancia neta del ejercicio y el pago de rendimientos a socios protectores.

Por lo expuesto, concluimos que los resultados obtenidos reflejan que la Sociedad está llevando adelante una gestión favorable aprovechando las oportunidades del mercado actual y adaptándose a los escenarios cambiantes, con el objeto de maximizar los beneficios, manteniendo una adecuada política de administración de riesgos.

DESTINO DE LOS RESULTADOS

El Consejo de Administración recomienda a los accionistas no distribuir dividendos en este ejercicio y destinar los resultados acumulados a la constitución de Reserva Facultativa creada al efecto, para ser aplicada como capital de trabajo o a dividendos futuros, delegando en el Consejo de Administración la oportunidad de hacerlo efectivo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Marzo de 2024”

En uso de la palabra la Sra. Presidente María Paula Atanasopulo e informa que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Inventario y Balance.

Luego de aprobados los documentos indicados, se resuelve dar intervención al Órgano de Fiscalización de la sociedad a los efectos de que dictamine sobre la documentación aprobada de conformidad con las atribuciones preceptuadas por las leyes antes referidas. El Sr Rafael Monsegur, presente en este acto, informa que ha tenido oportunidad de analizar todos los documentos que han sido motivo de aprobación por el Consejo de Administración, por lo que se encuentra en condiciones de leer el dictamen efectuado sobre la documentación a la cual prestan conformidad y solicitan su inserción en el Acta, a lo que se accede por unanimidad:

“INFORME DEL SÍNDICO

*A los Señores Presidente y Miembros del
Consejo de Administración de
CREAR S.G.R.
CUIT N° 30-71625639-8
Domicilio legal: Av. Corrientes 222, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Informe sobre los controles realizados como Síndico respecto de los Estados Contables

Opinión

He llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de CREAR SGR, que comprenden los Estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2023, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Fondo de Riesgo, así como las notas 1 a 11 explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y el Inventario correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En mi opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de CREAR SGR al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mis controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el Síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Mis responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Síndico en relación con los controles de los estados contables.

He realizado mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas requieren que cumpla con los requisitos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la RT N° 37.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los miembros del Consejo de Administración.

Dejo expresa mención que soy independiente de CREAR SGR y he cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades del Consejo de Administración en relación con los Estados Contables

El Consejo de Administración de CREAR SGR es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, el Consejo de Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de CREAR SGR para continuar como empresa en funcionamiento,

revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del Síndico en relación con la auditoría de los Estados Contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, y emitir un informe como Síndico que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones

se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante mi actuación como Síndico. También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por el Consejo de Administración de CREAM SGR, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de CREAM SGR para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe como Síndico sobre la información expuesta en los estados contables, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como Síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable. “

f) Me comunico con el Consejo de Administración de CREAM SGR en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de mis procedimientos de auditoría como síndico y los hallazgos significativos en mi actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de mi actuación como síndico.

También proporciono al Consejo de Administración de la sociedad una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) La sociedad no cuenta con personal, por lo tanto, no existe deuda devengada al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones de seguridad social.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

d) En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como Síndico conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

e) He constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.”

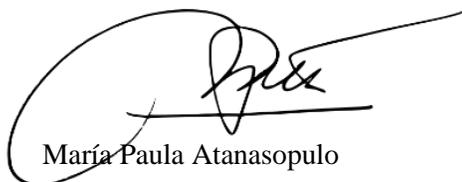
A continuación, la Sra. Presidente María Paula Atanasopulo toma la palabra y expone que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas de acuerdo con la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300, para tratar los temas expuestos ut supra.

En consecuencia, el Consejo de Administración resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de Abril de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

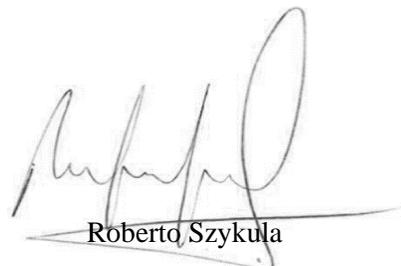
- 1) **Designación de dos accionistas para firmar el Acta.**
- 2) **Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/2023, y destino de los resultados.**
- 3) **Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio y fijación de su remuneración y consideración de pago de honorarios en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.**
- 4) **Designación de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Administración, por vencimiento de cargos.**
- 5) **Fijación de la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo y con base en las instrucciones recibidas de los Socios Protectores y la reglamentación vigente las inversiones a realizar con los activos que integren el Fondo de Riesgo.**
- 6) **Aprobación del costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a las PYMES dentro de los límites fijados por el Estatuto y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.**
- 7) **Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.**
- 8) **Revisión del Manual de Gobierno Corporativo y Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.**

NOTA: para participar en la Asamblea los socios deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los socios podrán requerir Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2023. Se recuerda a los señores socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por Carta Poder otorgada, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

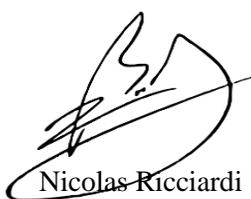
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16 hs. se da por finalizada la reunión. La presente reunión ha sido realizada de manera presencial teniendo en cuenta los protocolos de distanciamiento establecidos en el contexto de emergencia sanitaria actual, y habiéndose consensuado el contenido del texto, firmando los presentes a continuación.



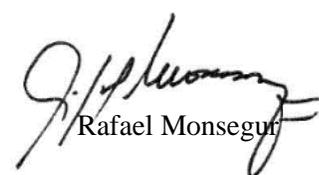
María Paula Atanasopulo



Roberto Szykula



Nicolas Ricciardi



Rafael Monsegur